



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 15 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Num. 12

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo. Hago saber:

Que D. José Pedregal y Fernández, vecino de Oviedo, como apoderado del Excmo. Sr. D. Benigno de Arce, ha presentado solicitud de registro de 102 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Florencia», sita en el concejo de Peñamellera alta. Lindante al Norte con el registro «Defensa» y terreno común, al E. con la mina «Complemento», número 11.382, al Sur con las minas «Previsión», núm. 11.171 y «Saturnina», núm. 11.764 y al O. con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida para la demarcación la estaca segunda de la mina «Complemento», desde donde se medirán al Este 300 metros y se colocará la primera estaca, de ésta a la segunda Norte se medirán 200 metros, de ésta a la tercera Oeste se medirán 1200 metros, de ésta a la cuarta Sur se medirán 300 metros, de ésta a la quinta Oeste se medirán 1.200 metros, de ésta a la sexta Sur se medirán 200 metros, de ésta a la séptima Este se medirán 1.500 metros, de ésta a la octava Sur se medirán 100 metros, de ésta a la novena Este se medirán 1.200 metros y de ésta al punto de partida Norte se medirán 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las 102 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.621.

Que D. Manuel González Linares, vecino de Ruenes, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de calamina que se conocerá con el nombre de «Esperanza», sita en una finca particular llamada Respeña, concejo de Peñamellera alta. Lindante a todos vientos con terrenos de particulares y del común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una casa establo de D. Toribio Noriega, vecino de Mier, y desde dicho punto se medirán al E. 300 metros, al O. 100 metros, al N. 200 metros y al Sur 300 metros.

Fué admitido este registro con el núm. 13.636.

Que D. Adolfo Alvarez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Carmina», sita en la peña de Corvera, parroquia de Cofiño, concejo de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. de la cabaña de José López Fuente en la Majada de Mermuyenes y desde dicha esquina en dirección O. se medirán 150 metros fijando una estaca auxiliar, desde ésta en dirección S. 780 metros y se fijará la primera estaca, de ésta al E. 200 metros y se fijará la segunda estaca, desde ésta al N. 800 metros para la tercera estaca, de ésta al O. 200 metros y se fijará la cuarta estaca y desde ésta a la auxiliar 20 metros, cerrando así el perímetro de las 16 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.346.

Que D. Ramón Martínez Sierra, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 51 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Paz», sita en terrenos comunes de las parroquias de Cofiño y Caravia; concejo de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida

el ángulo SO. esquina de la casa habitada por el colono José Mijares Fernández, propiedad de los herederos de D. Claudio Margolles, sita en el paraje llamado Poé de Patao, parroquia de Caravia, desde cuyo punto se medirán en dirección Sur 10° E. 250 metros fijando una estaca auxiliar, de ésta al O. 20° N. 100 metros y se colocará la primera estaca, de ésta al S. 15° O. 150 metros para la segunda, de ésta al O. 20° N. 900 metros para la tercera, de ésta en dirección S. 15° O. 500 para la cuarta, de ésta al Este 20° S. 1.000 metros para la quinta, de ésta a la auxiliar N. 15° E. 650 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 51 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.630.

Que D. Ignacio Fernández Martínez, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ache», sita en Sobre la Vegá, parroquia de Mieres, concejo de Mieres. Lindante por todos vientos con terrenos de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la casa llamada de la Alcantarilla, desde donde se medirán al N. 60 metros primera estaca, de la casa al S. 240 metros segunda estaca, de la casa al O. 200 metros tercera estaca, y de la casa al E. 200 metros cuarta estaca, y tirando perpendiculares a las cuatro estacas se cierra el perímetro.

Fué admitido este registro con el núm. 13.649.

D. Manuel González Linares, vecino de Ruenes, Llanes, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de cobre y otros que se conocerá con el nombre de «La Florida», sita en pueblos de Mier y Boras, paraje llamado Llen de la Barea, concejos de Peñamellera Alta y Baja. Lindante por todos rumbos con terrenos comunes y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata antigua de dos metros de ancho por uno y medio de honda sita en Llende la Barca y desde dicho punto se medirán al E. 150 metros, al O. 300 metros, al Norte 150 metros al Sur, 300 metros.

Fué admitido este registro con el núm. 13.625.

Que D. Ramón Martínez Sierra, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 50 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Anita» sita en terrenos particulares y comunes, paraje llamado Muñeca, parroquia de Santo Tomás de Collia, concejo de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de D. Tomás Rodríguez, sita en el paraje llamado Muñeca, desde el cual se medirán en dirección N. 300 metros fijando una estaca auxiliar, de ésta en dirección O. 400 metros fijando la primera estaca, de ésta al S. 500 metros fijando la segunda estaca, de ésta al E. 100 metros fijando la tercera estaca, de ésta al N. 500 metros colocando la cuarta, de ésta en dirección O. 600 metros hasta la auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 50 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 13.625.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 9 de Enero 1901.— José Suárez.

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO

Cuarto trimestre de 1900

Cuenta del cuarto trimestre del año de 1900 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

## PRIMERA PARTE.--Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	111.815,80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta..	322.589,98
<b>CARGO.</b>	434.405,78
Data por pagos verificados en igual trimestre.	312.677,79
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..	121.727,99

## SEGUNDA PARTE.--Cuenta por conceptos

INGRESOS.	SALDO	OPERACIONES	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas.	realizadas en este trimestre.	de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Rentas.	2.427 02	1.214 51	3.461 53
2 Portazgos y barcajes .	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.	>	>	>
4 Repartimiento.	>	>	>
5 Instrucción pública.	2.580	800	3.380
6 Beneficencia.	167.750 35	111.979 65	279.730
7 Ingresos extraordinarios.	221	42	263
8 Arbitrios especiales.	620.645 96	206.882 04	827.528
9 Empréstitos.	>	>	>
10 Enajenaciones.	>	>	>
11 Resultas.	286.590 01	>	286.590 01
12 Ampliación.	37.055 70	>	37.055 70
13 Movimiento de fondos ó suplementos.	>	>	>
14 Reintegros..	1.052 61	1.671 78	2.724 39
<b>CARGO.</b>	1118.322 65	322.589 98	1440.912 63
PAGOS.			
1 Administración provincial.	86.265 29	32.600 92	118.866 21
2 Servicios generales.	31.642 48	11.984 91	43.267 39
3 Obras obligatorias.	17.179 94	4.408 69	21.588 63
4 Cargas.	75.047 35	10.702 39	85.749 74
5 Instrucción pública.	61.724 89	18.368 86	80.093 75
6 Beneficencia.	379.532 60	162.675 16	542.207 76
7 Corrección pública.	18.625 54	8.016 70	26.642 24
8 Imprevistos.	1.430 75	22 20	1.452 95
9 Nuevos establecimientos.	4.561 84	20.000	24.561 84
10 Carreteras.	15.526	9.516 59	25.042 59
11 Obras diversas.	1.995 95	450	2.445 95
12 Otros gastos.	42.496 65	12.281 37	54.778 02
13 Resultas.	72.559 66	21.650	94.209 66
14 Ampliación.	197.917 91	>	197.917 91
15 Movimiento de fondos ó suplementos.	>	>	>
16 Devoluciones.	>	>	>
<b>DATA.</b>	1006.506 85	312.677 79	1319.184 64

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Oviedo a 7 de Enero de 1901.—El Depositario, José María Polledo Cueto.

## CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Oviedo a 7 de Enero de 1901.—El Contador, Celestino G. Labrada.—V.º B.º, El Presidente, Suarez de la Riva

(R. al núm. 49).

**Tesorería de Hacienda****Anuncio**

Con fecha 30 de Diciembre último y á propuesta del Agente ejecutivo de la Zona de Avilés, ha sido nombrado auxiliar de la misma don Paulino Huelga y Fernández.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes, autoridades judiciales y municipales de la expresada zona.

Oviedo 11 de Enero de 1901.—El Tesorero, Manuel Astray.

(R. al núm. 54.)

**COMISIÓN LIQUIDADORA**

*Batallón Cazadores Expedicionario á Filipinas núm. 3 afectá al Regimiento de la Constitución núm. 29*

Relación nominal de los individuos que han pertenecido al mismo, los cuales se hallan ajustados y pueden solicitar los alcances de ésta Comisión, bien sus herederos ó los interesados, debiendo unos y otros acompañar á la solicitud, los documentos que á cada uno se le señala.

Clase, soldado fallecido, Manuel Martínez González, de Felguera, provincia de Oviedo.

**Documentos que han de remitir**

Instancia solicitando los alcances y una información testifical hecha ante el Alcalde ó Juez municipal y firmado por dos testigos que acrediten ser únicos y legítimos herederos.

Pamplona 7 de Enero de 1901.—El Comandante mayor, José Raldúa.—V.º B.º, el Coronel, González Otor.

(R. al núm. 44.)

**COMISIÓN LIQUIDADORA**

*Del disuelto Regimiento Caballería de Villaviciosa del distrito de Cuba, afecto al de Lanceros de España*

Hallándose terminados todos los ajustes de las clases é individuos de tropa que pertenecieron á este disuelto Regimiento; y necesitando que estos soliciten por medio de instancia los alcances que les resulten con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo último (D. O. núm. 53) se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados, pues sin este requisito no se les puede reclamar cantidad alguna para pago de sus alcances.

Burgos 5 de Enero de 1901.—El Coronel, José Arenas.

(R. al núm. 47.)

**ANUNCIOS OFICIALES****Alcaldía de Avilés**

A instancia de Cesáreo Solares y García, hijo de Manuel y de Generosa, natural de esta villa, de 19 años de edad, que ha de ser alistado para el reemplazo de 1901 se instruye en esta Alcaldía expediente

en averiguación del paradero por más de once años de su hermano Enrique, el cual se ausentó hace más de once para la isla de Cuba, sin que se haya sabido jamás de él, desde los dos meses siguientes á la fecha en que desembarcó, siendo público en el pueblo de que ha fallecido en el interior de la isla.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento de la ley de reemplazos, interesando de las Autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero de dicho ausente Enrique Solares García.

Este cuando se ausentó, tenía las señas siguientes:

Estatura regular, creciendo, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, boca id., cara redonda, color sano; particulares ninguna.

Avilés 30 de Diciembre de 1900.

—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

(R. al núm. 50.)

Ante esta Alcaldía se instruye expediente á instancia del mozo Urbano Campa y Muñiz, hijo de Antonio y de Engracia, que habrá de ser alistado en el correspondiente al reemplazo del presente año, respecto del ignorado paradero de su hermano Aquilino, que se ausentó para la isla de Cuba, habiendo fallecido hace más de once años, si bien no le es posible acreditarlo oficialmente.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de la ley de reemplazos.

Avilés 30 de Diciembre de 1900.

—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

(R. al núm. 51.)

**Alcaldía de Mieres**

D. Manuel Gutiérrez, Alcalde Constitucional del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: que esta Corporación municipal acordó sacar á concurso la adquisición de 34 instrumentos de música para la Banda municipal de este Ayuntamiento cuyo presupuesto y condiciones que han de servir para el contrato son las siguientes:

*Nombres de los instrumentos y sus presupuestos*

Una flauta ébano, 150 pesetas.

Un flautín, 60 id.

Un requinto, 175 id.

Cuatro clarinetes, 700 id.

Un saxofón soprano, 400 id.

Dos id. altos, 850 id.

Dos id. tenores, 900 id.

Dos fliscornos tenores, 300 id.

Cuatro cornetines, 500 id.

Dos trombas, 300 id.

Dos onnovones, 300 id.

Dos trompas, 450 id.

Tres trombones, 580 id.

Dos bombardinos, 500 id.

Dos bajos, 825 id.

Una caja pandereta; 125 id.

Un bombo, 180 id.

Un par de platillos, 125 id.

**Condiciones**

1.ª Las proposiciones deberán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los 30 días después en que aparezca el anuncio del concurso en la *Gaceta de Madrid* y en ellas comprenderán todos los gastos de adquisición, especificando el importe de cada instrumento en pesetas.

2.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar ó no cualquiera de las proposiciones que se presenten, sin que los interesados puedan producir reclamación alguna por perjuicios ú otras causas, pero se advierte que serán preferidas aquellas que contengan el conjunto de todos los instrumentos y sean éstos de la mejor clase.

3.ª Las condiciones de pago serán las siguientes. El 40 por 100 del total en el acto de recibir los instrumentos y el 60 por 100 restante á los seis meses de haberlos recibido.

4.ª La fianza provisional será del 10 por 100 del importe del presupuesto.

5.ª El rematante á quien se adjudique queda obligado al pago de los gastos de inserción del anuncio en la *Gaceta de Madrid* y el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el reintegro del expediente.

Mieres 12 de Enero de 1901.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

(R. al núm. 56.)

**Alcaldía de Castropol**

D. Valentín Cancio, Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto en 8 del corriente por falta de licitadores, la subasta del servicio y suministro del alumbrado público de esta villa, por medio del petróleo y gas acetileno para el año actual, se verificará una segunda subasta en estas Consistoriales el 28 del corriente, á las once, con arreglo á las disposiciones de la Instrucción de 26 de Abril próximo pasado.

Esta segunda subasta será á pliego cerrado y bajo el tipo de 1.100 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina.

No se admitirán posturas que excedan del tipo señalado, y las proposiciones se extenderán con arreglo al modelo que se inserta á con-

tinuación, en papel timbrado, clase 11.ª de una peseta, siendo desechar las que no se acomoden á dicho modelo.

Habrà de acompañarse á las referidas propuestas la cédula personal del proponente y recibo ó carta de pago que acredite haberse consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo como fianza provisional.

El bastateo de poderes á que en su caso se refiere el art. 15 de la citada Instrucción podrá ponerles á costa de los licitadores cualquiera de los Letrados residentes en esta villa.

El contratista pagará los derechos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Castropol, Enero 9 de 1901.—Valentín Cancio.

**Modelo de proposición**

D... vecino de... mayor de... años, según su cédula personal de... clase, núm... que acompaña, enterado de las condiciones establecidas para el servicio y suministro de alumbrado público de la villa de Castropol por medio del petróleo y gas acetileno durante el año de 1901, se compromete á efectuar dicho servicio y suministro y cumplir todas las condiciones estipuladas por la cantidad de... (en letra y no en número)

Fecha y firma del proponente.

(R. al núm. 57.)

**Administración de la Aduana de Luarca**

D. Pedro Arinas y Olivares, Administrador de la Aduana de Luarca.

Por el presente hace saber: que habiéndose declarado desierta la primera subasta de una lancha de pino y roble del país, de 4,98 metros de eslora, 1,93 de manga y 0,72 de puntal la que se tasó en 30 pesetas, se convoca á nueva subasta que tendrá lugar en el local de esta Aduana el día 30 del corriente e mes á las once de su mañana.

Lo que se hace público para que llegue á noticia de los que deseen tomar parte en la nueva licitación, advirtiéndoles que la mencionada lancha será adjudicada al mejor postor.

Luarca á 12 de Enero de 1901.—Pío Arinas.

(R. al núm. 58.)

**SECCION JUDICIAL****Juzgado de Nueva**

D. Ricardo Cobián Noriega, Juez municipal del término de Nueva.

Hago saber: Que en el año próximo pasado se ha promovido en este

Juzgado de mi cargo, por D. Sinforsoso Cabrales Avin, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Ovio, en esta parroquia, como representante legal de los derechos de su esposa doña Teresa Cuétara Cuevas, mayor de edad, dedicada á labores de su sexo, y de la misma vecindad, un expediente posesorio para inscribir á nombre de esta señora, en el Registro de la propiedad del partido, entre otras, la finca siguiente:

En el pueblo de Ovio, de la parroquia de Nueva, y sitio denominado del Cuesto, una finca á labor y prado: cabida treinta y siete áreas cincuenta centiáreas; linda al Norte herederos de D. José Comas, Sur Manuel Collado, Este camino y Oeste Sr. Conde de la Vega y más de la doña Teresa Cuétara; libre de carga.

Aprobado dicho expediente por auto de cinco de Marzo de mil novecientos y presentado en el Registro para su inscripción á favor de la referida doña Teresa Cuétara, se suspendió aquélla en cuanto á la finca que queda descrita, por aparecer un asiento de la misma á favor de D. Francisco Cuétara Montoto, vecino que fué de dicho Ovio; en su virtud, y á instancia del recurrente D. Sinforsoso Cabrales Avin, he acordado, en providencia de treinta y uno de Diciembre último, que se cite, llame y emplaze á los herederos de D. Francisco Cuétara Montoto, por haber fallecido éste, que lo son además de la mencionada esposa del recurrente, D. Antonio, D. Jerónimo, doña Rosa, D. José, D. Juan y D. Ricardo Cuétara Cuevas, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación ó fecha en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado por sí ó á medio de apoderados en forma, á oponerse al referido expediente si vieren convenirles, bajo apercibimiento de que en otro caso se mandará hacer la inscripción acordada confirmando el auto de aprobación dictado en el repetido expediente.

Dado en Nueva á dos de Enero de mil novecientos uno.—Ricardo Cobián.—P. S. M., el Secretario, Juan Fernández.

(R. al núm. 17).

### Juzgado de Madrid

#### Requisitoria

D. Eusebio Martínez y Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte y especial para conocer de las causas por falsificación de billetes del Banco y monedas.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Victoriano Bolaños y Joaquín Blanco, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, siendo las señas personales del primero de estatura alta, moreno, grueso, de unos cin-

uenta y ocho años de edad, padece bastante de la vista, y viste decentemente, y ha tenido su domicilio en la calle del Angel, número doce, piso principal; y el segundo es asturiano, de oficio litógrafo, de unos sesenta y cinco años de edad, bajo de cuerpo, delgado, con una cicatriz en un ojo de una caída que dió, habiéndosele quedado más pequeño el ojo de la cicatriz que el otro, viste de artesano, decentemente, y está todo afeitado aunque en otro tiempo usaba la barba blanca, por lo que le llamaban el Padre Eterno que ha tenido su domicilio en la calle de Medellín, y después en un hotel, el del Pueblo Nuevo, de esta Corte, hasta hace tres meses que vino á esta capital, yéndose á fines de Diciembre próximo pasado á Oviedo en casa de un zapatero que se llama Santos y es bajo de cuerpo y viejo, desde donde se dice se trasladaría á Gijón, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Oviedo, se presenten en este Juzgado al objeto de responder de los cargos que le resulten en causa por expendición y falsificación de billetes de Banco francés, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, y conseguido que sea, los pongan en la cárcel de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á cuatro de Enero de mil novecientos uno.—Eusebio Martínez Ruiz.

(R. al núm. 29).

### Juzgado de Oviedo

El Sr. D. Antonio Saenz de Miera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente tercer edicto, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa de San Felipe de Nerí y Santos Mártires Justo y Pastor, sita en la parroquia de San Julián de los Prados, en este concejo, fundada en ocho de Septiembre de mil setecientos cincuenta, por el Presbítero D. José Antonio Alvarez Laviada y González Bernardo, para que en el término de dos meses, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, pues así lo acordé en virtud del juicio promovido por D. Remigio Alvarez Laviada y García, mayor de sesenta años y vecino de la parroquia de la Manjoya, concejo de Oviedo, representado por el Procurador de turno D. Adolfo Alvarez Longoria.

Dado en Oviedo á once de Enero de mil novecientos uno.—Antonio Saenz de Miera.—Por su mandado, Angel Cabal.

(R. al núm. 31).

### Juzgado de Belmonte

D. José M. Ramirez, Escribano de este Juzgado de Belmonte.

Certifico: que en el incidente de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Belmonte á veintinueve de Diciembre de mil novecientos.—Visto por el Sr. D. Antonio López Varela, Juez de primera instancia y de instrucción del partido el incidente de pobreza que pende en este tribunal, promovido por D. Joaquín Peláez y Fernández, como marido de D.<sup>a</sup> María Rodríguez y García, mayores de edad, labradores y vecinos de Pende parroquia de Labio, término municipal de Salas, á medio de su Procurador D. Fernando González y Abogado D. Zoilo Tuñón y Palacio, contra D. Venancio Rodríguez y García, también labrador y su convecino, que no ha comparecido en autos, para litigar sobre nulidad de una escritura de venta de bienes, la de la información posesoria y su inscripción en el Registro de la propiedad, siendo también parte el Liquidador del impuesto de Derechos reales de dicho partido.

#### Falla

Que debía declarar y declara pobre en concepto legal á D.<sup>a</sup> María Rodríguez y García, para litigar con los beneficios que la citada ley le concede, en los autos mencionados, contra D. Venancio Rodríguez y García, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y seis, treinta y ocho y treinta y nueve de la citada ley.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, la que se se notifique en extrados y publique su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se pidiera la notificación personal del que no ha comparecido, lo pronuncia, manda y firma.—Antonio López Varela».

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, y para su inserción en dicho BOLETIN OFICIAL, á fin de que sirva de notificación al demandado D. Venancio Rodríguez y García, expido la presente en Belmonte á cinco de Enero de mil novecientos uno.—José M. Ramirez.

(R. al núm. 16).

### Juzgado de Villaviciosa

D. Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de instrucción de Villaviciosa.

Hago saber: que en virtud de carta-orden recibida de la Audiencia provincial de Oviedo, dimanante de la causa seguida por lesiones á Evaristo Montoto Rivero, vecino de Amandi, contra Maximino García Collada, de la misma vecindad, acordó llamar á medio de la presente requisitoria, á dicho procesado, que es soltero, de veintiseis años de edad, cantero, de estatura regular, grueso, color moreno, viste traje de paño color café á rayas, bota negra,

y boina también negra, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á practicar una diligencia y á constituirse en prisión provisional, por haberlo acordado así la Superioridad en auto de veintisiete de Diciembre último, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio de ley.

En su consecuencia encargo á las Autoridades, agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del Maximino García Collada, el cual, de ser habido, será conducido á la cárcel de esta villa, con las seguridades debidas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro la presente en Villaviciosa á doce de Enero de mil novecientos uno.—Zoilo Rodríguez y Porrero.—Por mandado de su señoría, Quirino Sánchez.

R. al núm. 34.

### Juzgado de Lena

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Ramón Rodríguez, vecino de Mieres, soltero, de veintidos años de edad, de estatura regular, color rojo, pelo castaño, nariz y boca regulares, sin barba, viste pantalón, chaqueta y chaleco de tela azul, boina negra, camisa de algodón y calza borceguies de cuero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por resistencia á los agentes de la autoridad, bajo apercibimiento que de no lo verificar será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Pola de Lena á nueve de Enero de mil novecientos uno.—Ignacio Rodríguez.—Por mandado de su señoría, Canuto Hévia Alvarez.

(R. al núm. 33).

### PERDIOS Y HALLAZGOS de ganados

Pesoz.—De la propiedad de don Pedro Martínez, vecino de esta villa, desapareció el viernes, 4 del actual, un novillo ó b-cerro, de los montes de Cela, de este término, el que se supone de los montes del concejo, cuyas señas son: edad 23 meses, color amarillo, astas oscuras, bien puestas y algo abiertas, alza 5 cuartas y 2 pulgadas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de esta provincia que tengan conocimiento de dicha res, lo comuniquen á la brevedad que les sea posible á esta Alcaldía.

Pesoz. Enero 7 de 1901.—P. O. del Alcalde, Juan Rodríguez, Secretario.

(1)

Escuela tipográfica del Hospicio provincial